
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 50,735, de fecha 31 de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante mí, los señores ANA MARÍA VÁZQUEZ MORA, MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ MORA, MARÍA TERESA VÁZQUEZ MORA y LUIS ROBERTO VÁZQUEZ MORA, en su carácter de herederos universales en la sucesión testamentaria a bienes de la señora OLGA MARÍA MORA SUÁREZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE OLGA MORA SUÁREZ Y OLGA MORA DE VÁZQUEZ), reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia dejada a su favor, asimismo la señora ANA MARÍA VÁZQUEZ MORA, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora OLGA MARÍA MORA SUÁREZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE OLGA MORA SUÁREZ Y OLGA MORA DE VÁZQUEZ) y manifestó que formulará el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión”.

Huixquilucan, Estado de México a 08 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1674.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura número 50,736, de fecha 31 de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante mí, en donde:

A).- Los señores **JIENE TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JIENE TOREMBERG RODOV DE GELEMOVICH**), **ESTHER TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **ESTHER TOREMBERG RODOV DE RESNIKOV**), **RAQUEL TOREMBERG RODOV** (quien también acostumbra usar el nombre de **RAQUEL TOREMBERG RODOV DE EDELSON**), **EZEQUIEL GELEMOVICH DOLENGEVICH** y **MARIO RESNIKOV Y MONASTIRENKO**, (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIO RESNIKOV MONASTIRENKO**), **reconocieron la validez del testamento;**

B).- Los señores **JIENE TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JIENE TOREMBERG RODOV DE GELEMOVICH**), **EZEQUIEL GELEMOVICH DOLENGEVICH**, **ESTHER TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **ESTHER TOREMBERG RODOV DE RESNIKOV**) y **MARIO RESNIKOV Y MONASTIRENKO**, (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIO RESNIKOV MONASTIRENKO**), **aceptaron el legado;**

C).- Las señoras **JIENE TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JIENE TOREMBERG RODOV DE GELEMOVICH**), **ESTHER TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **ESTHER TOREMBERG RODOV DE RESNIKOV**), **RAQUEL TOREMBERG RODOV** (quien también acostumbra usar el nombre de **RAQUEL TOREMBERG RODOV DE EDELSON**), **aceptaron la herencia;** y

D).- Las señoras **JIENE TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **JIENE TOREMBERG RODOV DE GELEMOVICH**) y **ESTHER TOREMBERG RODOV**, (quien también acostumbra usar el nombre de **ESTHER TOREMBERG RODOV DE RESNIKOV**), **aceptaron el cargo de albacea**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ELENA RODOV BASCOVICH**, (quien también acostumbra usar el nombre de **ELENA RODOV BASCOVICH VIUDAD DE TOREMBERG**)”.

Huixquilucan, Estado de México a 07 de septiembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1675.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER**:

Por Escritura Pública número **6209 SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE**, del Volumen **113 CIENTO TRECE**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha siete de septiembre del dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar el **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MÁXIMO DÍAZ SÁNCHEZ**; por medio de la cual la señora **MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA** en su calidad de cónyuge supérstite y **DALIA DÍAZ MONRROY**, como descendiente en primer grado, y como **PRESUNTAS HEREDERAS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, septiembre 2022.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1681.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,261**, del volumen **1499**, de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA “RADICACIÓN” A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO ISLAS DONGE, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO EDUARDO SHARE-KA-HAMER ISLAS DONGE, EDUARDO SHAKIKA KARUN ISLAS Y EDUARDO SHAKE KAHARUN ISLAS**, que formaliza la presunta heredera, siendo esta la señora **ERIKA ISLAS VALDES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR SALVADOR AVILES RIVERA**, en su carácter de hija del autor de la sucesión, quien manifiesta su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1682.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,143**, del volumen **1497**, de fecha primero de septiembre del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA “RADICACIÓN” A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL VARGAS ITURBE**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MIGUEL VARGAS CARRANZA, ANDRES VARGAS CARRANZA, CESAR VARGAS CARRANZA Y ROBERTO CARLOS VARGAS CARRANZA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1683.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 78,229, del volumen 1,499, de fecha 07 de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar - - - I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS FELICIANA PLANCARTE DE LA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE FELICIANA PLANCARTE; SUCESIÓN QUE FORMALIZAN EL SEÑOR ADRIÁN VILLEGAS PLANCARTE, EN SU CARÁCTER DE HIJO LEGÍTIMO DE LA DE CUJUS Y COMO APODERADO LEGAL DEL SEÑOR JUAN VILLEGAS HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE JUAN VILLEGAS; ÉSTE EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; Y DE LOS SEÑORES GUADALUPE, PASCUALA, JUVENTINO, TORIBIO, ANTELMO, JOSEFINA, JOSÉ JUAN Y GLORIA, TODOS DE APELLIDOS VILLEGAS PLANCARTE, ÉSTOS ÚLTIMOS TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS, DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN. - - - II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN AL SEÑOR JUAN VILLEGAS HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE JUAN VILLEGAS, ASÍ COMO LOS SEÑORES GUADALUPE, PASCUALA Y TORIBIO, TODOS DE APELLIDOS VILLEGAS PLANCARTE, A TRAVÉS DE SU APODERADO EL SEÑOR ADRIAN VILLEGAS PLANCARTE, acreditando su parentesco con la copia certificada de su Acta de Matrimonio y las Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1691.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 78,202, del volumen 1,498, de fecha 07 de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CATALINA FERRER CERVANTES, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON LOS NOMBRE DE CATALINA FERRER CERVANTES Y CATALINA FERRER, que formalizan como presuntos herederos los señores NOÉ JURADO FERRER, LOURDES JURADO FERRER, GUADALUPE JURADO FERRER y MIGUEL ÁNGEL JURADO FERRER, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la sucesión y el señor JOSÉ NOÉ JURADO GONZÁLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, acreditando su parentesco con la copia certificada de su Acta de Matrimonio y las Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.**

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1692.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 31,319 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DIAZ GARCÍA; COMPARECIENDO LOS SEÑORES MA. VICTORIA LOPEZ CISNEROS, JESUS FRANCISCO DIAZ LOPEZ, LUIS ENRIQUE DIAZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN DIAZ LOPEZ, Y MONICA DIAZ LOPEZ; LA PRIMERA COMO CÓNYUGE Y LOS SIGUIENTES COMO ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 30 DEL 2022.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1699.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 31,187 DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO MOISÉS ELJURE; COMPARECIENDO LA SEÑORA FARIDE ALEJANDRA MOISÉS ESPELETA, POR SI Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA ALEJANDRA ESPELETA GÓMEZ, ENRIQUE ALEJANDRO MOISÉS ESPELETA, ALFREDO JAFET MOISÉS ESPELETA.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 04 DE AGOSTO DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1700.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México en vigor, hago constar que por escritura pública número **72,645** de fecha **25** de agosto del **2022**, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH DARSZON ISRAEL**, a petición de la señora **CARLA TAMARA ROZANES DARSZON**, en su calidad de presunta heredera.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de Agosto del 2022.

Publíquese dos veces, con intervalo de 7 días hábiles.

589-A1.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,112** del Volumen **712**, firmada el día **07 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACION DEL PROCESO SUCESORIO NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL TOVAR PAREDES**, quien falleció el 20 de junio del año 2009, que formaliza el señor **JUAN MANUEL TOVAR ESTRADA**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

596-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **30,104** del Volumen **714**, firmada el día **05 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMON ANTONIO OJEDA MESTRE**, quien falleció el 25 de febrero del año 2022, a solicitud de los señores **ERNESTO RAMON OJEDA DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, HEREDERO Y LEGATARIO; ANTONIA MARIA DEL VALLE GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA, Y RAMON ANTONIO OJEDA DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y LEGATARIO**, representado en este acto por su apoderada, la señora **ANTONIA MARIA DEL VALLE GONZALEZ**, quienes manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 09 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

597-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **36,963** de fecha **19 de agosto de 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **ISIDRO FARFÁN GUTIÉRREZ, ISIDRO FARFÁN SAMPERIO, BRUNO CÉSAR FARFÁN SAMPERIO, JUAN CAARLOS FARFÁN SAMPERIO y DANIEL FARFÁN SAMPERIO**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre, la señora **MARTHA SAMPERIO CRUZ**, aceptando iniciar ante la Suscrita Notaria el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar, tanto el fallecimiento de la autora de dicha sucesión, como el entroncamiento familiar (como cónyuge e hijos) de ésta con los mencionados señores **ISIDRO FARFÁN GUTIÉRREZ, ISIDRO FARFÁN SAMPERIO, BRUNO CÉSAR FARFÁN SAMPERIO, JUAN CAARLOS FARFÁN SAMPERIO y DANIEL FARFÁN SAMPERIO**. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, los señores **ISIDRO FARFÁN GUTIÉRREZ, ISIDRO FARFÁN SAMPERIO, BRUNO CÉSAR FARFÁN SAMPERIO, JUAN CAARLOS FARFÁN SAMPERIO y DANIEL FARFÁN SAMPERIO**, en sus caracteres de cónyuge e hijos de la señora **MARTHA SAMPERIO CRUZ**, manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y, en su caso, para reconocer sus derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

598-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **36,878** de fecha **18 de julio del 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **TOMÁS DE SARO FIGAREDO, JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO y MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **ROSARIO FIGAREDO GARCÍA DE DE SARO**, quien también utilizaba los

nombres de **MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO GARCÍA, MA. ROSARIO ELENA FIGAREDO GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO, ROSARIO FIGAREDO, ROSARIO ELENA FIGAREDO DE DE SARO y/o ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO**. De la misma manera, en dicho instrumento, los únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria antes mencionada, los citados señores **TOMÁS DE SARO FIGAREDO, JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO y MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión ya referida, así como, también, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor. Por último, se hizo constar que el señor **TOMÁS DE SARO FIGAREDO** aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

599-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **36,879** de fecha **18 de julio del 2022**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **TOMÁS DE SARO FIGAREDO, JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO y MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO** llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor **JOSÉ DE SARO REVUELTA**, quien también utilizaba los nombres de **JOSÉ MARÍA DE SARO REVUELTA y/o JOSÉ DE SARO**. De la misma manera, en dicho instrumento, se hizo constar el **repudio liso y llano de derechos hereditarios**, que efectuó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSARIO FIGAREDO GARCÍA DE DE SARO**, quien manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, también utilizaba los nombres de **MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO GARCÍA, MA. ROSARIO ELENA FIGAREDO GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO, ROSARIO FIGAREDO, ROSARIO ELENA FIGAREDO DE DE SARO y/o ROSARIO FIGAREDO DE DE SARO**, representada por su albacea y coheredero, el señor **TOMÁS DE SARO FIGAREDO**, con el expreso consentimiento de los demás únicos y universales herederos de dicha sucesión testamentaria, los señores **JOSÉ ANTONIO DE SARO FIGAREDO, MA DEL ROSARIO DE SARO FIGAREDO, EDUARDO ALFONSO DE SARO FIGAREDO, MA. CRISTINA DE SARO FIGAREDO y MARÍA DEL ROCÍO DE SARO FIGAREDO**, respecto de todos y cada uno de los derechos hereditarios que le correspondan a dicha persona, hoy su sucesión, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, el señor **JOSÉ DE SARO REVUELTA**, quien manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, también utilizaba los nombres de **JOSÉ MARÍA DE SARO REVUELTA y/o JOSÉ DE SARO**, cuyos únicos y universales herederos (sustitutos) anteriormente citados, en virtud del repudio ya referido, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión testamentaria ya referida, así como, también, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, y aceptaron la herencia instituida a su favor. Asimismo, por último, el señor **TOMÁS DE SARO FIGAREDO** aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

600-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,999 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE CAMPOS CAMARGO, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES REYES BARRAGAN, NOEMI, MIRIAM Y ABIGAIL, TODAS DE APELLIDOS CAMPOS REYES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJAS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LAS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

601-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,436** de fecha 08 de septiembre de 2022, ante mí se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA NUÑEZ LEDESMA**, a solicitud de los señores **RICARDO ARELLANO NUÑEZ y CARLOS ARELLANO NUÑEZ**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea respectivamente.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

602-A1.- 21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 26 de septiembre del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7.546 siete mil quinientos cuarenta y seis, del Volumen Ordinario 110 ciento diez, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 23 de septiembre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO ZENIL DÍAZ**, a solicitud de la señora **SUSANA ZENIL DÍAZ**, en su carácter de hermana del autor de la sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ella exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1979.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 26 de septiembre del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7.545 siete mil quinientos cuarenta y cinco, del Volumen Ordinario 110 ciento diez, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 23 de septiembre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EUCARIO ZENIL VILLEGAS**, a solicitud de la señora **SUSANA ZENIL DÍAZ**, en su carácter de descendiente del autor de la sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ella exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1980.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE**, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores **JULIETA MARIA** y **JOSE ANTONIO** ambos de apellidos **ANGUIANO GODINEZ** la primera de ellos en su carácter de única y universal heredera y legataria y el segundo únicamente en su carácter de legatario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA JULIETA GODINEZ BRAVO** (quién también fue conocida como **JULIETA GODÍNEZ DE ANGUIANO** o **JULIETA GODÍNEZ BRAVO**); la heredera manifestó su conformidad para que dicha sucesión se tramite notarialmente y aceptó la herencia y los legados instituidos a su favor y el señor **JOSE ANTONIO ANGUIANO GODINEZ** también aceptó los legados instituidos a su favor. Por otro lado la señora **JULIETA MARIA ANGUIANO GODINEZ** también compareció en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario.

Metepéc, Estado de México, a 09 de SEPTIEMBRE del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1987.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores **JUAN JOSE, ALFONSO, ARGELIA** y **MARIA DORIA** todos de apellidos **DOMINGUEZ CHEVAN** en su carácter de herederos, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ZOYLA CHEVAN CERVANTES** (quién también fue conocida indistintamente como **ZOILA CHEVAN CERVANTES**), los herederos manifestaron su conformidad para que dicha sucesión se tramite notarialmente, así mismo el señor **ALFONSO DOMINGUEZ CHEVAN** también comparece en su carácter de albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario.

Metepéc, Estado de México, a 12 de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1988.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS**, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores **JUAN JOSE, ALFONSO, ARGELIA** y **MARIA DORIA** todos de apellidos **DOMINGUEZ CHEVAN** en su carácter de herederos, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **LUIS ALFONSO DOMINGUEZ ARIDA**, los herederos manifestaron su conformidad para que dicha sucesión se tramite notarialmente, así mismo el señor **ALFONSO DOMINGUEZ CHEVAN** también comparece en su carácter de albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario.

Metepéc, Estado de México, a 12 de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1989.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,724** de fecha 22 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DONACIANO GOMEZ MURILLO** también conocido como DONACIANO GOMEZ que solicita la señora **María Magdalena Gómez Durán** en su carácter de **única y universal heredera**, con la comparecencia del señor **Ezequiel Amador López**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Ezequiel Amador López**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del Aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1991.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,723** de fecha 22 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **TERESA DURAN MOEDANO** también conocida como TERESA DURAN, TERESA DURAN MOHEDANO y TERESA DURAN DE GOMEZ que solicita la señora **María Magdalena Gómez Durán** en su carácter de **única y universal heredera**, con la comparecencia del señor **Ezequiel Amador López**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Ezequiel Amador López**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del Aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1991.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,702** de fecha 13 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARCELA REBECA PEREZ MANDUJANO** que solicita el señor

Luis Guillermo Figueroa Pérez en su carácter de **único y universal heredero**, con la comparecencia de la señorita **Elvira Pérez Mandujano**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señorita **Elvira Pérez Mandujano**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del Aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1992.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,700** de fecha 12 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la **Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE CAMARENA GONZÁLEZ** también conocida como **MARIA GUADALUPE CAMARENA GONZALEZ** también conocida como **GUADALUPE CAMARENA GONZALEZ** y **MARIA GUADALUPE CAMARENA**, a solicitud de los señores **Verónica, José Alfredo** y **María Guadalupe**, todos de apellidos **Camarena Camarena** y en su carácter de descendientes en primer grado de la "de cujus"; instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **María Guadalupe Camarena Camarena**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del Aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1992.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,699** de fecha 12 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la **Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ALFREDO CAMARENA** también conocido como **ALFREDO CAMARENA**, a solicitud de los señores **Veronica, José Alfredo** y **María Guadalupe**, todos de apellidos **Camarena Camarena** y en su carácter de descendientes en primer grado del "de cujus"; instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **María Guadalupe Camarena Camarena**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del Aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1992.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,691** de fecha 12 de septiembre de 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTA SALGADO PINEDA** también conocida como **BERTHA SALGADO PINEDA, BERTHA S. y BERTHA SALGADO**, a solicitud de los señores **María Irma, Gustavo, Otoniel y María Araceli** todos de apellidos **Galán Salgado** por su propio derecho y en su carácter de únicos y universales herederos; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Gustavo Galán Salgado**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del Aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de septiembre de 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1992.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

2,650

Por escritura No. 2,650 de fecha 23 de septiembre de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgo la señora **ROSA ELENA FRANCO LOZANO**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GERARDO JOSÉ AHEDO SANTOYO**; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó el señor **RICARDO FRANCO GONZÁLEZ**, en la mencionada sucesión.

El albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

685-A1.- 30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,588** del Volumen **708**, firmada el día **11 de marzo de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA GARCIA FLORES**, quien en vida fue conocida y acostumbraba utilizar indistintamente también los nombres de **MANUELA ALICIA GARCIA FLORES Y MANUELA GARCIA DE FLORES**, quien falleció el 10 de enero del año 2003, a solicitud del señor **ELPIDIO FLORES GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien comparece representado en este acto por su apoderado el señor **JOSE CRISOSTOMO HERRERA**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

686-A1.- 30 septiembre y 11 octubre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE: 925/2020
POBLADO: SAN ANTONIO LA CIENEGA
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO: MÉXICO**

EDICTO

C. ALFONSO FERNANDO VELÁZQUEZ FIGUEROA

Toluca, México; 30 de agosto de 2022.

En términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio mediante el presente edicto, haciéndole de su conocimiento que **AGUSTIN PICO HILARIO** promueve juicio agrario donde le demanda: la **prescripción adquisitiva** de los derechos sobre la parcela 223 Z-1 P1/3 del Ejido SAN ANTONIO LA CIENEGA, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 48 de la ley de la materia; como consecuencia, se le expida por el Registro Agrario Nacional, el Certificado Parcelario que le ampare tales derechos. Admitida la demanda, se han fijado **LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** para llevar a cabo la audiencia de derecho prevista por el arábigo 185 de la ley en cita, donde deberá dar contestación a dicha demanda, apercibido que de no asistir, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo más adelante en el juicio, así como para ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y se ordenará las subsecuentes notificaciones, se le hagan por ESTRADOS.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

1645.- 19 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, EL C. TOMÁS JARQUIN GUZMAN, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 202, DEL VOLUMEN 237, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE REGISTRO 06 DE ABRIL DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "LAS ALAMEDAS", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 MTS. CON PASEO DE LOS FLAMINGOS; SUR 10.00 MTS. CON LOTES 21 Y 20; ORIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 5; PONIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 3, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "PROMOTORA ATIZAPAN", S.A.; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

613-A1.- 22, 27 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARISA YOLANDA SALCEDO BADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 980, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 1542/2021.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO DEL LOTE 1. MANZANA 28, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 13.34 MTS. CON LOTE 2.-

AL SUR: 5.28 MTS. CON BOSQUE AZUL.-

AL ORIENTE: 20.83 MTS. CON BOSQUE DE NARANJAS.-

AL PONIENTE: 19.21 MTS. CON BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

SUPERFICIE DE: 176.85 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1767.- 22, 27 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2022.

QUE EN FECHA 15 DE JULIO DE 2022, LA C. CECILIA GÓMEZ MARTÍNEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO LA PARTIDA 215, DEL VOLUMEN 69, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1966, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO CASA HABITACION Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 05, DE LA MANZANA XI (ONCE ROMANO), EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN OCHO METROS, CON CALLE DE NIEVE; SURESTE, EN OCHO METROS, CON LOTE VEINTIUNO; NORESTE EN QUINCE METROS TREINTA Y TRES CENTÍMETROS, CON LOTE CUATRO; Y SUROESTE EN QUINCE METROS TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CON LOTE SEIS, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ALEJANDRO OROZCO TORRES. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

615-A1.- 22, 27 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de Agosto de 2022.

Que en fecha 10 de Agosto de 2022, el **C. JOSE IRINEO GARCIA ESPINOSA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 01, Volumen 209, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 7, de la Manzana "K", Super manzana 6, de la Colonia Izcalli Chamapa, actualmente ubicado en el número 10 de la Calle Vereda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 144.29 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NW 16.94 M, con lote 8; - - - al SE 17.01 M, con lote 6; - - - al NE 08.50 M, con lote 9; - - - y al SW en 08.50 M, con V-10; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

614-A1.- 22, 27 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de Agosto de 2022.

Que en fecha 24 de Agosto de 2022, la **C. NAYELLI VALENCIA TURRENT**, en su carácter de albacea a bienes de su padre el señor **ARMANDO VALENCIA GONZALEZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 622, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 19, de la Manzana 68, del Fraccionamiento "San Mateo", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 250 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE en 25.00 metros, con el lote 20; - - - al SUR en 25.00 metros, con lote 18; - - - al ORIENTE en 10.00 metros, con lote 10; - - - y al PONIENTE en 10.00 metros, con calle Oyameles - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

646-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA., INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLLNDANCIAS: AL N. 30.00 M.- AL S. 30.00 M.- AL E. 10.00 M.- AL W. 10.00 M, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA" SOCIEADAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLANEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

647-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA., INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRITPCION 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NUMERO 5, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. 30.00 M.- AL S. 30.00 M.- AL E. 10.00 M.- AL W. 10.00 M, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA" SOCIEADAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.**

648-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA MEXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA., INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. 30.00 M.- AL S. 30.00 M.- AL E. 10.00 M.- AL W. 10.00 M, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA" SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.**

649-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA **22 DE AGOSTO DE 2022**, LA C. NORA GISELA ACUÑA LUNA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 7, DEL VOLUMEN 55, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 24 DE NOVIEMBRE DE 1965, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 10, DE LA SUPERMANZANA III, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 8 PROLONGACION EJE SATÉLITE TLALNEPANTLA; AL SUR ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; AL NORPONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

650-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México.**EDICTO****P/18/2022.**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a uno de julio de dos mil veintidós, la licenciada en derecho Zinnia Bobadilla Santana, Subdirectora de Asuntos Contencioso Administrativos, da cuenta al licenciado en derecho Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo, con el escrito de veintiséis de mayo de dos mil veintidós, recibido a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana firmado por **JOEL RAFAEL GARRIDO MUÑOZ. CONSTE.**

**LICENCIADA EN DERECHO ZINNIA BOBADILLA SANTANA.
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS.**

VISTO el escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 6, 15, 19, fracción XVIII, 38 Ter, fracciones XXII y XLVI, así como su último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 116 fracción III, 118 fracción I, 119, 135 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad y 1, 2, 4, Apartado A, fracción II, inciso c), 7, fracciones IX, X, XLVIII, LII, y LIII, 11, fracciones I, VI, XI, XVII y XXI y 16, fracciones IX y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, mediante los cuales se establece la competencia de esta autoridad para dar respuesta a su solicitud, se **ACUERDA**:

Con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, regístrese en el libro de gobierno de esta Subdirección, con el número de petición P/18/2022.

Por otro lado, de la lectura del mismo, se advierte que no se cumple con las formalidades que señalan los diversos 116, 118 y 119 del ordenamiento en cita, que dicen:

“**Artículo 116.-** La petición de los particulares deberá hacerse por escrito, en el que se señale:

(...)

III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado;

(...)

Artículo 118.- El particular deberá adjuntar al escrito de petición:

I. El documento que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio”

Toda vez que no señaló:

- a) Domicilio para recibir notificaciones en el Estado de México;
- b) No adjuntó a su escrito de petición documento alguno que acredite su personalidad.
- c) Del cuerpo del escrito señala que cuenta con elementos de prueba para demostrar que el Gobernador del Estado de México ofrece servicios similares al que ampara la marca “Ve por más” sin que exhiba dichos medios de convicción, tal como lo señala el artículo 118 del Código adjetivo de la materia.

Por lo tanto se le previene, para que en el término de tres días posteriores a la legal notificación de cumplimiento a lo antes solicitado, con el apercibimiento que de no hacerlo de conformidad con el artículo 119 del Código Procesal Administrativo, **se tendrá por no presentado se escrito.**

Con la finalidad de no conculcar los derechos humanos del promovente consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en el 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que se ignora el domicilio de **JOEL RAFAEL GARRIDO MUÑOZ, se ordena notificar por edictos el presente acuerdo** precepto que señala:

“**Artículo 25.-** Las notificaciones se harán:

(...)

II. Por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, no tenga señalado domicilio en el Estado, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiera fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión. Las subsecuentes notificaciones del procedimiento o del proceso, aún cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, podrán realizarse por estrados siempre que exista apercibimiento de por medio;

III. Por estrados físicos o digitales. Los primeros serán los ubicados en sitio abierto de las oficinas de las dependencias públicas o del Tribunal, cuando así lo señale la parte interesada, cuando se trate de actos distintos a citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados o bien, cuando se trate de las subsecuentes notificaciones del procedimiento o del proceso, una vez realizada la primer notificación por edicto en la que se aperciba al particular para que en el término de tres días señale domicilio dentro del Estado de México, y este no hubiese comparecido al procedimiento o proceso, o cuando habiéndose apersonado no hubiese señalado domicilio dentro del Estado. Las notificaciones por estrados se harán en una lista que se fijará y publicará en el local de las oficinas de las dependencias públicas o de las salas del Tribunal, en lugar visible y de fácil acceso, así como en el portal transaccional de dichas oficinas o del Tribunal. La fijación y publicación de esta lista se realizará a primera hora hábil del día siguiente al de la fecha de la resolución que la ordena. El notificador, actuario o funcionario público de la dependencia de que se trate, asentará en el expediente la razón respectiva.

(...)

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firmó, el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO.- DIRECTOR GENERAL.-RÚBRICA.

1969.- 30 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE : 235/2007 Y SU
ACUM. 331/2007
POBLADO : SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO : MORELOS
ESTADO : MÉXICO**

EDICTO.

A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS RECONOCIDOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México; a 18 de agosto de 2022.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica se dicto un acuerdo el día de hoy, que en lo que interesa dice:

“...haciendo saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, que, en **DECIMA ALMONEDA y SUBASTA PÚBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta **IGNACIA LOPEZ GARCIA**, los cuales se asignarán al mejor postor, **teniendo una deducción un diez por ciento del precio primitivo al de la NOVENA almoneda**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, que asciende a las cantidades de:

- Parcela **149.-** \$28,669.10 (veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.).
- Parcela **1665.-** \$1,327,302.59 (un millón trescientos veintisiete mil trescientos dos pesos 59/100 M.N.).
- Parcela **558.-** \$811,645.92 (ochocientos once mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.).

Haciendo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL** ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA** para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito;
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación;
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar;
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Bienestar; de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad.”

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

1994.- 30 septiembre.